En la Casa Consistorial de esta villa de Vergara á treinta de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y tres, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Antonio Maria de España, los Sres. Dn. Juan Ignacio de Iraola Teniente segundo, Dn. Juan Francisco de Echazarreta Pror. Síndico, Dn. Baltasar Vicente de Orbegozaga, Dn. José Vicente de Vengoa, Dn. Felix de Ezcarate Zeasna y Dn. Agustin Maria de Eizaguirre Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el ayuntamiento de esta poblacion, y habiendose leido el acta anterior y hallada conforme quedó aprobada.

Se hizo lectura de una comunicacion que el Sr. Gobernador dirije con fecha trece del actual aprobando las elecciones municipales de esta Villa y nombrando Alcalde á Dn. Felipe Maria de Azcona, Teniente primero á Dn. José Maria de Leuzol y Teniente segundo á Dn. Juan Ignacio de Iraola y para concejales en el bienio próximo á Dn. Francisco Antonio de Larrinaga, Dn. Miguel de Larraza Dn. Juan Francisco Benitez, Dn. Manuel Amesquibar, Dn. Manuel Barrenechea y Dn. José Blanc juntamente con los que eran en el bienio anterior, Dn. Casimiro Guerrico, Dn. José Cuadrado, Dn. Felix de Ezcarate Zeasna, Dn. Agustin Maria de Eizaguirre y Dn. Domingo de Larrea, de cuyos nombramientos quedó enterada la corporacion.

En seguida se dió cuenta de un memorial suscrito por Dn. Joaquin de Zguirre de esta vecindad ofreciendo la puja de veinte reales por cada año, al arriendo de la casa del Villar de la Plaza que se adjudicó en la sesion de diez y ocho del actual por la cantidad de mil y seiscientos reales anuales, accediendo á la manifestacion que hizo el Sr. Pror. Síndico en conformidad á lo acordado por el ayuntamiento del dia diez de Octubre ultimo. A continuacion se leyó tambien una suplica que dirijian los Sres. Dn. Felipe Maria de Azcona, Dn. Manuel Barrenechea de Arando, Dn. Miguel de Larraza y Dn. José Blanc, como concejales nombrados para el año entrante relativa á que se suspendiese el otorgamiento de la escritura de arriendo de dicha casa del Villar hasta una de las sesiones de la próxima semana á cuya suplica accedió el ayuntamiento y con este motivo el Sr. Pror. Síndico hizo presente, que el arrendatario habia traido ya los muebles, efectos y provisiones para abrir el establecimiento en la misma noche, y que parte de ellos estaban ya en la casa con conocimiento del Sr. Alcalde; por lo que no podia menos de reclamar como reclamaba á nombre del arrendatario los daños y perjuicios que se le irogasen de semejante suspension, y en su consecuencia tomando en consideracion el ayuntamiento las razones espuestas por el Sr. Pror. Síndico reconoció y estimó la justicia que embebia la reclamacion precedente.

Acto continuo se procedió al otorgamiento de las escrituras de abastos de vinos y de arbitrios municipales haciendo comparecer para el efecto á los rematantes y al Escribano actuario; con cuyo motivo el Sr. Alcalde hizo presente, que al aprobar el Sr. Gobernador de la Provincia las con posteriordad á su celebracion, habia modificado la que trataba de las multas procedentes de fraudes y contrabandos, previniendo que se aplicasen aquellas

con arreglo á la legislacion vigente, y no para sufragar los gastos de los Celadores de vinos como se habia acordado en las condiciones establecidas. En vista de la manifestacion que antecede dispuso el Congreso que este punto se dejase á la resolucion de la municipalidad entrante para que vea de arreglar de la manera mas conforme, y de acuerdo con los contratistas.

Se hizo lectura de una comunicacion del arquitecto Dn Carlos de Uriarte, á la que acompaña la medicion final de la obra de Canalones juntamente con la distribucion de las cuotas que han correspondido á cada propietario con expresion detallada de todas las fincas de su pertenencia; y en su consecuencia dispuso el ayuntamiento que estuviesen de manifiesto en Secretaria para los que gusten enterarse de ambas operaciones.

del Ilmo. Se desestimó la solicitud que hace en un memorial el rematante del Juego de bolos de Mispilde pidiendo se le haga alguna rebaja en el precio en que se le adjudicó este arriendo, en consideracion á los perjuicios que ha experimentado por falta de concurrencia.

El Sr. Alcalde en descargo de la comision que se le confirió en la ultima sesion acerca del establecimiento de la escuela normal de instruccion primaria hizo presente que el Sr. Marques de Valdespina como propietario de la casa llamada del Cuartel, no tenia inconveniente en ceder este edificio para dicho objeto siempre que las obras fuesen costeadas por la villa, y se le abonase una renta que fuera razonable con arreglo á las circunstancias del edificio; en cuya consecuencia el ayuntamiento aceptando la propuesta del Sr. Marques, acordó se oficiase á la Ilustre Diputacion manifestando que la villa se compromete á proporcionar el local que llene las condiciones necesarias para dicho establecimiento, y que en cuanto á las demas circunstancias de recursos y elementos de instruccion ratifica en un todo el descargo presentado por los Sres. Jueces de esta villa en las ultimas Juntas generales celebradas en Mondragon.

El mismo Sr. Alcalde en virtud de otra comision que se le dió sobre la alineacion del camino que conduce al puente de Santa Marina, expuso tambien que todos los propietarios interesados estaban conformes en ceder la parte que les pudiera corresponder para rectificar dicho camino á escepcion de Dn Antonio Leandro Zavala que se oponia al proyecto mientras no se le permutase el terreno de su pertenencia con otro que podia disponer la villa al otro costado del camino; y habiendose enterado el ayuntamiento del descargo precedente, acordó que se llevase á efecto la alineacion, y por lo que respecta á la oposicion del Sr. Zavala se formase espediente de expropiacion con arreglo á las ordenes vigentes en la materia.

En seguida se presentó la cuenta que produce el fiel alhondiguero de los derechos percibidos durante el año, resultando una existencia de mil y dos reales con un maravedí; y habiendola encontrado conforme, quedó aprobada, disponiendo al propio tiempo que el referido fiel se haga cobrado de trescientos veinte reales por via de retribucion del trabajo que ha tenido como encargado del alumbrado de esta villa.

En este estado siendo muy adelantada la hora del mediodia, se suspendió para continuarla á las seis de la noche, de que

certifico yo el infrascrito Secretario

Juan Ramon
de Lesarri

Certifico igualmente, que no habiendose reunido la mayoria del ayuntamiento á la hora convenida, se señaló para el dia siguiente la continuacion acordada esta mañana.

Juan Ramon
de Lesarri

Yo mismo certifico, que el Sr. Alcalde ha hecho circular á las nueve de esta mañana un oficio convocando sesion extraordinaria para las once de la misma, Vergara treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y tres.

Juan Ramon
de Lesarri

En la Sala Consistorial de esta villa de Vergara á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y tres, se reunieron en sesion extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Antonio Maria de España, los Sres. Dn. Juan Ignacio de Urola Teniente segundo, Dn. Juan Francisco de Echazarreta Pro. Síndico, Dn. Baltasar Vicente de Ordangarin, Dn. Francisco de Echenique, Dn. José Vicente de Pengoa, Dn. Luciano Zavaleta, Dn. Casimiro Guerrico, Dn. Felix de Izcarate Ocasma, Dn. Agustin Maria de Eizaguirre y Dn. Domingo de Larrea Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el ayuntamiento de esta poblacion, y estando asi reunidos se abrió la sesion dando principio con la lectura de dos escritos firmados por Dn. Joaquin de Urizar y Moya fechados veinte y dos y treinta del mes actual, en los cuales hace presente por una parte que habiendose rematado la construccion de una matadería en el local donde existieron las antiguas Carnicerias, ha llegado el caso de que se rectifique el paso del Callejon de Moya, donde el exponente posee uno de los lados, pidiendo por ultimo que se tome en consideracion este negocio; y por otra parte exponiendo que está pronto á tomar en permuta terreno por terreno en la Estrada de Moya la parte que cedió en la huerta contigua á la casa llamada de Frausoferica para rectificar la calle de Mazteguia, ó que se le satisfaga su importe de novecientos treinta y un reales segun la tasacion practicada por el arquitecto Dn. Mariano José de Lascurain. Enterado el ayuntamiento del contenido de ambos escritos, acordó se tomase en consideracion lo que pretende en el primero de ellos, y que respecto al segundo pase á la Comision de Obras públicas.

Se hizo lectura de una comunicacion de Dn. Manuel Francisco de Ossain Agente de negocios en Madrid, en que manifiesta que para representar á esta villa en los negocios que tiene en la Corte, se le ha pedido nuevo poder por no considerar suficiente el que anteriormente se le habia conferido á Dn.